

ANEXO N°1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "ARDILLITAS" – TOLTÉN– ARAUCANÍA

JAIME EUGENIO PINO CARRILLO

N° INT. VMV-0534-1-2016

(Código JI N°92505)

En Temuco, a 06 de octubre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **JAIME EUGENIO PINO CARRILLO**, cédula de identidad N° 5.660.877-K, con domicilio en Sargento Aldea s/n, Queule, Toltén, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:


PRIMERO: Con fecha 17 de mayo de 2016, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil "ARDILLITAS", región de **ARAUCANÍA**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **SÉPTIMA** del contrato señalado, reemplazando el vehículo destinado al transporte que allí se señala.

El traslado de niños y niñas se realizará en el minibús de transporte escolar marca **Hyundai**, modelo **New H1 GL 2.5**, año **2010**, placa patente **CDJB 86-3**.

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original y su anexo.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.


JAIME EUGENIO PINO GARRIDO
C.I. 5.660.877-K
TRANSPORTISTA


ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANÍA